



BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CONDUCTOR MUNICIPAL COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2.010, ha acordado la convocatoria pública de una plaza de Conductor municipal, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CONDUCTOR MUNICIPAL

- . DENOMINACIÓN: Conductor
- . CATEGORÍA: Personal Laboral Temporal
- . SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso - oposición
- . Nº DE PUESTOS A CUBRIR: Uno
- . REQUISITO ESPECÍFICO: Título de graduado escolar o equivalente y permiso de conducir clase D.
- . CATEGORÍA DEL TRIBUNAL: Tercera

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1.- Fundamento y Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de conductor, como personal laboral a jornada completa para cubrir temporalmente un puesto hasta su cobertura definitiva, la jornada se llevará a cabo según las necesidades del servicio, incluidos los fines de semana.

2.- Legislación aplicable

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes bases en el marco de la legislación general sobre función pública y función pública local.

3.- Publicidad

La presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, página web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arévalo y los sucesivos anuncios en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.



4- Contratación

Con el aspirante que resulte seleccionado se formalizará un contrato laboral temporal bajo una de las modalidades previstas en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Dicho contrato estará sujeto a la normativa de incompatibilidades previstas para los empleados públicos en la Ley 53/84, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

PUESTO: Conductor

CATEGORÍA: Régimen Laboral

SALARIO: 11.870,76 € anuales

DURACIÓN: Un año, con posibilidad de prórroga no superando los dos años de contratación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/ a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en la presente convocatoria.

f) Permiso de conducir D.



2.- Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión.

3.- Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a “no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza”.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando formar parte en el proceso selectivo, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arévalo y se presentarán en el Registro General de éste o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo necesario en este último caso el envío de copia de la solicitud por fax antes del final de la fecha prevista.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

- DNI o, en su caso, pasaporte.
- Permiso de conducir clase D.
- Título de Graduado Escolar o equivalente.
- Documentos que acrediten los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo determinado en la base 5.2.b).

La lista de admitidos a las pruebas de selección se publicarán en la página web y en el tablón en los tres días siguientes a la finalización del plazo y podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las mismas.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorgue queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de candidatos admitidos, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los / las aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.



CUARTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- El Tribunal de selección, que cumple los requisitos de titulación, y cuyo número no es inferior a cinco, está compuesto por los siguientes miembros:

-Presidenta: Secretaria del Ayuntamiento de Arévalo

-Vocales:

- Interventora del Ayuntamiento de Arévalo

- Arquitecto del Ayuntamiento de Arévalo

- Vocal a designar por el Órgano de Representación de los trabajadores de esta entidad.

-Secretaria: Administrativa del Ayuntamiento de Arévalo.

2.- El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares, indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

3.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de actuar si concurren alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley 30/92; por estas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

5.1.- La fase de oposición: constará de un ejercicio teórico, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples sobre las materias que constituyen el programa que figura como anexo II a esta convocatoria. El tiempo para su desarrollo será de una hora.

Esta fase se calificará de cero a diez.

5.2.- La fase de concurso: Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración en esta fase.

a) Baremo.

-Por experiencia en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o similar valorando cada mes de servicios de la siguiente manera:

-0,5 puntos por servicios prestados en la Administración.

-0,4 puntos por servicios prestados en la empresa privada.



-Por servicios prestados en Protección Civil valorando cada mes de servicios de la siguiente manera:

- 0,3 puntos por servicios prestados en Protección Civil de Arévalo
- 0,2 puntos por servicios prestados en Protección Civil de otro municipio.

-Por estar en posesión de permiso de conducir distinto al exigido como requisito para el acceso a las pruebas selectivas, 0,1 puntos por cada permiso.

-Por títulos académicos reconocidos oficialmente, superiores a los exigidos como requisito para el acceso a las pruebas selectivas y relacionados directamente con la categoría a la que se oposita, 0,25 puntos por cada uno de ellos, no será objeto de valoración el título que se aporte como requisito de acceso.

-Por cursos de formación de carácter oficial, en materias relacionadas directamente con la categoría a la que se oposita siempre que su duración sea al menos de 25 horas, 0,25 puntos por cada uno.

b) Forma de acreditación:

-Los servicios prestados en la Administración, mediante el certificado oficial expedido por la correspondiente Administración.

-Los servicios prestados en empresa privada mediante Informe de vida laboral y certificado de empresa (en el que consten la categoría desempeñada, sus funciones, el grupo de cotización y el Convenio colectivo aplicable), y con el certificado de permanencia en alta en el grupo profesional correspondiente expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dichas certificaciones deben ser originales o estar debidamente compulsadas. Estos servicios no serán objeto de valoración en el supuesto de apreciarse discordancia entre la categoría certificada por la empresa y el grupo profesional por el que se haya cotizado.

-Los restantes méritos se acreditarán con la fotocopia completa y debidamente compulsada de los títulos académicos o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, así como de los certificados correspondientes a los cursos.

5.3. Calificación final.

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, en caso de empate el orden se establecerá



atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir éste, se acudirá para dirimirlos a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de acuerdo con la siguiente prioridad: cursos de formación, títulos académicos y experiencia en el puesto de trabajo.

SEXTA.- PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL Y FIN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

1.- Relación de aprobados

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arévalo la puntuación final del proceso selectivo. La misma determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto la propuesta de contratación del Tribunal a favor del aspirante que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación, elevando dicha propuesta al Alcalde para su contratación como personal laboral temporal.

En ningún caso se podrá proponer a más candidatos que el número de puestos objeto de la presente convocatoria.

2.- Presentación de documentación y nombramiento

La persona seleccionada deberá presentar, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la calificación final, la siguiente documentación:

a) Certificado médico expedido por facultativo colegiado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de la plaza.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza correspondiente.

c) Certificado acreditativo de la minusvalía y compatibilidad de la misma con las funciones de conformidad con lo dispuesto en las bases. Será preciso a tal efecto, que se presente certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo que haya asumido tales competencias.

d) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social

e) Número de cuenta bancaria



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

Quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación exigida o de la misma resulta que no reúne las condiciones exigidas, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieses podido incurrir por falsedad en su instancia.

SÉPTIMA.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse contra la presente convocatoria, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

SOLICITUD

D. _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
C/ _____, n.º _____,
con DNI n.º _____, con teléfono de contacto _____,
solicita participar en el proceso de **SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN
PUESTO DE CONDUCTOR MUNICIPAL**

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____



ANEXO II

PROGRAMA

Temas generales:

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.– Organización Territorial del Estado. La Administración del Estado. La Administración autonómica. La Administración local.

Tema 3.– La organización de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 4.– La organización de las Entidades Locales.

Tema 5.– La Unión Europea. Las Instituciones y fases de la construcción de las Comunidades Europeas. Las fuentes del derecho comunitario.

Tema 6.– El personal al servicio de las Entidades Locales.

Temas específicos:

Tema 1.– Callejero del municipio de Arévalo.

Tema 2.– Reglamentaciones técnicas de los vehículos a motor relacionadas con las funciones de la categoría.

Tema 3.– Entrenamientos mecánicos de vehículos a motor relacionados con las funciones de la categoría.

Tema 4.– Medidas de prevención de riesgos laborales relacionados con las funciones de la categoría.